

- D. Manuel Fairen Guillén.—Jefe de Sección de Otorrinolaringología.
 D. Víctor Palomar Palomar.—Jefe de Sección de Otorrinolaringología.
 D. José Manuel Ibáñez Ramón.—Jefe de Sección de Tocoginecología.
 D. Manuel Roncales Cativiela.—Jefe de Sección de Tocoginecología.

Estos Especialistas, incorporados al régimen de jerarquización tendrán los mismos derechos y obligaciones que aquellos que ocupan plazas de plantilla de los servicios jerarquizados.

La efectividad de estos nombramientos será con la misma fecha que se publique esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 1973.—El Delegado general José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se nombran funcionarios de la Escala Auxiliar a los señores que se mencionan.

Finalizadas las pruebas establecidas en la oposición libre convocada por resolución de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes de 24 de enero de 1973 («Boletín Oficial

del Estado» número 35, de 9 de febrero), y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, con la previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Comercio, he tenido a bien nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar a los aspirantes que a continuación se relacionan, debidamente ordenados según la puntuación total alcanzada en los ejercicios realizados:

- D.^a Aurea López Infantes.
 D. José Antonio Fernández Ibáñez.
 D.^a Margarita Eguigaray Alameda.
 D.^a María de los Angeles Acero Otamendi.
 D.^a Marina Herrero Piedraflita.
 D.^a Concepción Sánchez Gutiérrez.
 D.^a Carmen Mateo Alonso.
 D. Manuel Moraleda Moraleda.
 D.^a María del Carmen Otero Merlín.
 D.^a Ana María Martínez Egea.
 D.^a María Inmaculada Viejo Villar.

Los interesados deberán presentar la documentación exigida en la norma 8.2 de la convocatoria en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con la convocatoria, los nombramientos que se expidan serán como Auxiliares de segunda, en cuyo momento se procederá a su destino a las plazas que les corresponde, siendo necesario para la obtención de la condición de funcionarios de carrera que juren actamiente a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tomen posesión en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la fecha de notificación.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Comisario general, P. D. Jesus Garcia de Leaniz.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan cursos de perfeccionamiento para funcionarios Técnico-administrativos de las Corporaciones Locales.

De acuerdo con el Plan de trabajo aprobado para el curso 1973/74, se convocan cursos de perfeccionamiento para funcionarios Técnico-administrativos de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Los cursos que se convocan tienen por objeto incrementar los conocimientos de los funcionarios de las Corporaciones Locales, así como también hacer posible el intercambio de experiencias y fomentar el conocimiento personal entre los participantes.

2.^a Podrán solicitar tomar parte en los cursos los funcionarios que figuren en las Escalas Técnico-Administrativas de Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares o Municipios de población superior a 8.000 habitantes, en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local de las citadas y tener el rango en propiedad. Para asistir al curso, a celebrar en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, es preciso, además, estar prestando servicios en una Corporación del Archipiélago canario.

b) Poseer título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Profesor o Perito Mercantil, Bachiller Superior, Maestro, Graduado Superior en Institutos Laborales u Oficial del Ejército.

c) Contar, como mínimo, con dos años de servicios efectivos en la Administración Local antes del comienzo del respectivo curso.

3.^a Los aspirantes, cualquiera que sea su categoría personal, serán seleccionados teniendo en cuenta el tiempo de servicios efectivos prestados en la Administración Local.

Con el fin de lograr un mayor intercambio de experiencias y fomentar el conocimiento personal de los funcionarios pertenecientes a Corporaciones distintas y a poblaciones diferentes, no obstante lo establecido en el párrafo anterior, al efectuar la selección se procurará que los participantes pertenezcan a Corporaciones distintas.

4.^a El número de participantes en cada curso vendrá determinado por las posibilidades docentes.

Si los solicitantes que reuniesen los requisitos exigidos excediesen de dicho número, se procurará organizar nuevos cursos en las fechas que oportunamente se señalen.

5.^a La asistencia al curso quedará condicionada a la obtención de la correspondiente licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.^a Los cursos que se convocan tendrán lugar en las ciudades siguientes y en las fechas que se indican:

- La Coruña: Del 8 de octubre al 9 de noviembre de 1973.
 Barcelona: Del 5 de noviembre al 7 de diciembre de 1973.
 Málaga: Del 14 de enero al 15 de febrero de 1974.
 Santa Cruz de Tenerife: Del 23 de febrero al 15 de marzo de 1974, y
 Las Palmas de Gran Canaria: del 22 de abril al 10 de mayo de 1974.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde, y al término del curso se efectuará un ejercicio final, para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los alumnos, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

7.^a Los funcionarios que deseen tomar parte en alguno de los cursos que se convocan deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morafó, 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», e indicar expresamente el curso al que quieren asistir.

8.^a Los funcionarios admitidos definitivamente a cualesquiera de los cursos habrán de abonar la cantidad de 815 pesetas en concepto de matrícula y derechos de expedición del certificado.

Madrid, 3 de mayo de 1973.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Volarde.